

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del ejercicio 2025 para la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas para actuaciones de promoción del comercio local cuyo contenido de acuerdo con el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones será el siguiente:

- a) Las bases específicas fueron publicadas en el BOP número 92 de 3 de agosto de 2017 y la prórroga en el BOP número 40 de 3 de abril de 2025.
- b) El crédito presupuestario total es de 5.000 € imputado a la partida 4314.480.15
- c) Objeto condiciones y finalidad subvención.- Artículo 1 Bases específicas
- d) El plazo de presentación de instancias. Artículo 4 Bases específicas. Será de 15 días naturales desde la publicación de la convocatoria
- e) Las subvenciones están destinadas a Asociaciones empresariales de comerciantes, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones o que hayan solicitado su inscripción antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, que tengan la sede en Vinaròs, que no tengan ánimo de lucro y que cuenten con la habilitación legal necesaria. Artículo 2 Bases específicas
- f) Los criterios valoración se encuentran recogidos en el Artículo 6 de las Bases específicas
- g) Anticipos. Posibilidad de pago anticipado de la totalidad de la cantidad subvencionada. Artículo 8 Bases específicas
- h) Plazo de justificación. Artículo 8 Bases específicas. Antes del 30 de enero de 2026.

SEGUNDO.- Autorizar gasto por importe de 5.000,00€ con cargo a la partida 4314.480.15 del presupuesto municipal.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención Municipal a los efectos oportunos

CUARTO.- Publicar las convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento